

LEKANSTAR S. A.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre del 2013

1.Actividad

La Compañía fue constituida en Diciembre 2005 en Ecuador y sus principales actividades es la compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles.

2. Bancos

Caja y bancos se formaban de lo siguiente:

	2013
	<i>(US Dólares)</i>
Caja y Bancos	1,990.84
	1,990.84

La Compañía mantiene depósitos en cuentas corrientes en dólares estadounidenses en un banco local, los fondos son de libre disponibilidad.

3.Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar consisten de lo siguiente:

	2012
	<i>(US Dólares)</i>
Otros	2,415.35
	2,415.35

5.Otros activos

El detalle de otros activos por el año terminado el 31 de Diciembre del 2012 fue como sigue:

	2012
	<i>(US Dólares)</i>
Otros	4,704.00
	4,704.00

LEKANSTAR S. A.

Notas a los Estados Financieros

4.Cuentas por Pagar

Al 31 de Diciembre, las cuentas por pagar consisten de lo siguiente:

	2011
	<i>(US Dólares)</i>
Otras	6,346.05
	6,346.05

5.Capital Pagado

Al 31 de Diciembre del 2012, el capital pagado consiste de 800 acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$ 1.00.

6.Impuesto a la Renta

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

Reformas Tributarias

En el Suplemento al Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se expidió el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el cual incluye reformas tributarias que establecen incentivos fiscales a las inversiones, un resumen de los principales incentivos es el siguiente:

LEKANSTAR S. A.

Notas a los Estados Financieros

6. Impuesto a la Renta (continuación)

Cálculo del Impuesto a la Renta (continuación)

- Depreciación y amortización de adquisiciones de maquinarias y equipos y tecnologías destinadas a la implementación de producción más limpia, generación de energías renovables, la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Incremento neto de empleos por un periodo de cinco años, cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas.

Pago del Impuesto a la Renta y su Anticipo

- Exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, para las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de este Código, así como también las sociedades nuevas que se constituyan por sociedades existentes, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.
- Diferimiento del pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años, con el correspondiente pago de intereses, para las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores.
- Se excluirá en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, adicionalmente los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones.

LEKANSTAR S. A.

Notas a los Estados Financieros

6.Impuesto a la Renta (continuación)

Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta (continuación)

- En los pagos al exterior realizados por las sociedades, aplicarán la tasa de impuesto a la renta determinada para la sociedad como porcentaje de retención en la fuente del impuesto a la renta sobre dichos pagos.
- Exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta para los pagos por intereses de créditos externos y líneas de crédito registrados y que devenguen intereses a las tasas establecidas por el Banco Central del Ecuador, otorgados por instituciones financieras del exterior, debidamente establecidas y que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales

Impuesto a la Salida de Divisas

- Exoneración del impuesto a la salida de divisas para los pagos realizados al exterior, por amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

7.Eventos Subsecuentes

Al 31 de Diciembre del 2013 y hasta la fecha de emisión del presente informe, no se han producido otros hechos que puedan afectar la presentación de estos estados financieros.
